

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina de Reparto, solicitud para notificación personal al señor JHON JAIRO BARBOSA CARREÑO, proveniente del MINISTERIO DE JUSTICIA DE ESPAÑA. Sírvase proveer.
Bucaramanga, octubre 29 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia que antecede y, una vez analizada la solicitud realizada por el **MINISTERIO DE JUSTICIA DE ESPAÑA**, se observa que éste juzgado carece de competencia funcional para tramitar el presente exhorto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 608 y 609 del Código general del Proceso, toda vez que, quienes deben conocer son los Señores Jueces del Circuito del lugar donde deba cumplirse la notificación decretada por funcionarios extranjeros; razón por la que este Despacho atendiendo la carencia para el conocimiento del presente asunto, dispone remitirlo a los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga (Reparto).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el despacho comisorio promovido por la Señora **RUTH ADRIANA PINTO ALVAREZ** a través de la **CANCILLERIA DE COLOMBIA**, en contra de **JHON JAIRO BARBOSA CARREÑO**.

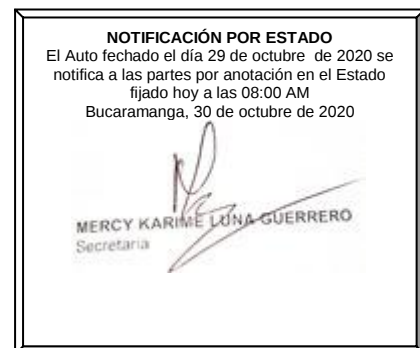
SEGUNDO: REMITIR el presente diligenciamiento a la Oficina de Reparto de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO**, por ser los competentes para conocer del presente asunto, por lo expuesto. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez

OM



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9848fe509eadaa192bc87b70a11e0bd76ea532bf6f7320dec6e0565c29e8006**

Documento generado en 29/10/2020 01:51:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>